



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Proceso de Selección No. SDH-LP-0001-2026

Pública

223100-29
Pública.

Aviso de Convocatoria

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios especializados para ejecutar el modelo de atención de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en el marco de la estrategia de relacionamiento y cultura tributaria.

ALCANCE DEL OBJETO

El servicio se prestará a través de canales presenciales, virtuales, telefónico, redes sociales, operaciones de back office y logística. Buscando fortalecer la gestión de la entidad con soluciones técnicas y tecnológicas que permitan mejorar de manera integral la experiencia y participación de los ciudadanos, a través de información clara, precisa y unificada, que brinden a la ciudadanía confianza en los servicios, información, asesoría, oportunidad y formación sobre la realidad tributaria y sus principios en el marco de la estrategia de relacionamiento y cultura tributaria”

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es:

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



115-F.24
V.18

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Este proceso, no requiere contratación de interventoría, toda vez que la Dirección de Cultura tributaria y Relacionamiento con el ciudadano cuenta con el personal idóneo y capacitado para desarrollar la labor, con experiencia en la supervisión del objeto contractual apoyado con un equipo técnico, que cuenta con la experiencia en el manejo de este tipo de contratos.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual definió cinco objetivos estratégicos y en específico, el No. 5 “Bogotá Confía en su Gobierno” el cual establece la necesidad de generar acciones para propiciar una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, con un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente.

Pero lo más importante es tener entidades en las que la ciudadanía crea y confíe. Para el logro de este propósito, de manera puntual se definió un mandato a cinco sectores que en especial, deben trabajar articuladamente para generar las condiciones que lleven a su cumplimiento: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Es así, como la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta dentro del Plan de Desarrollo Distrital-PDD tres grandes metas para aportar a su cumplimiento:

1. Recaudar \$63,78 billones de pesos constantes de 2024 en ingresos tributarios para el período 2024-2027.
2. Alcanzar 78 punto(s) en el índice de satisfacción frente a los trámites que presta la Secretaría Distrital de Hacienda.

Estas metas hacen parte del programa 38 del PDD “Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana”, que para la SDH se concretan a través de del proyecto de inversión 7986 “Mejoramiento de los Ingresos Tributarios en Bogotá”. Asimismo, del Programa 39. “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”, con el proyecto de inversión 8067 “Fortalecimiento de la experiencia ciudadana con los servicios de la secretaria Distrital de Hacienda Bogotá D.C.”, todas ellas del objetivo 5 “Bogotá confía en su gobierno”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo anterior, los cinco sectores anteriormente mencionados, deben garantizar acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los ciudadanos.

Atendiendo a estos grandes retos asociados al relacionamiento y a la atención de la ciudadanía, desde la SDH se hizo necesario establecer un nuevo modelo de servicio que permitiera ofrecer un servicio integral y de excelencia.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad replanteó en 2024 el modelo de relacionamiento para fortalecer la experiencia ciudadana por medio de una atención unificada que garantiza no sólo la centralización de la información, la potenciación y productividad del equipo, sino que también se integra fluidamente con otras herramientas, automatiza procesos y garantiza la seguridad de los datos, todo lo anterior, con el objetivo de aumentar la confianza, el nivel de satisfacción en la atención y la credibilidad de la ciudadanía. Este modelo de relacionamiento aplica 5 pilares así:

1. Fortalecimiento de la Atención Presencial: con más asesores de servicio disponibles en las ventanillas de la RED CADE, el despliegue por primera vez de 2 centros de atención especializada para la atención de contribuyentes y 5 móviles de servicio SDH, fortaleciendo la presencia en territorio.
2. Implementación de Back Office resolutivo: Este equipo realiza el apoyo a la gestión de correspondencia, respuesta en los canales presenciales virtuales y gestión escrita ciudadana bajo modalidad exprés previamente identificada.
3. Especialización del servicio: A través de un proveedor de servicios especializado - BPO (Business Process Outsourcing) que garantice la continuidad en la prestación del servicio tanto en la primera atención como en la que se soporta detrás de ella (Front y Back) elevando los niveles de atención y servicio para mejorar la experiencia ciudadana.
4. Apoyo Tecnológico con I.A.: Incluye la estrategia de omnicanalidad virtual para tener vista 360 del contribuyente con apoyo de Inteligencia Artificial (Copilot y ChatBOT).
5. Lenguaje Claro: Intervención en comunicaciones masivas y plantillas con lenguaje sencillo para facilitar el entendimiento de temas tributarios por parte de los contribuyentes (micrositio NNAJ, Grupos Étnicos y Lengua de Señas).

De esta manera, desde diciembre de 2024, la Secretaría ha contado con la unión temporal OMNIA que ha operado el Modelo de Servicio vigente, el cual, actualmente se encuentra estabilizado con base en los pilares y componentes estratégicos y operativos definidos por la Entidad, razón por la cual resulta de vital importancia garantizar la continuidad del servicio sin suspensiones o alteraciones, con el fin de atender los volúmenes de demanda de servicio, fortalecimiento de un modelo de atención integral, cercano y confiable para la ciudadanía. Su importancia radica en la capacidad de responder de manera oportuna y eficiente a la demanda de servicios, optimizar el uso del recurso humano mediante esquemas operativos más resolutivos y apoyados en tecnología, y mejorar de forma tangible la experiencia ciudadana en todos los canales de atención. De esta manera, el proyecto no solo contribuye a la eficiencia institucional y al recaudo de los ingresos tributarios, sino que fortalece

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

la confianza de la ciudadanía en la gestión pública, pilar fundamental para una Bogotá que confía en su gobierno.

Es por ello que para mantener la estabilización del modelo de servicio, la entidad requiere la contratación de servicios especializados para la operación de los canales de atención presenciales y no presenciales dispuestos para ofrecer una experiencia de servicio y proveer el soporte logístico, técnico y tecnológico para robustecer las labores que conllevan a formar, informar e incentivar a la ciudadanía en torno a la realidad tributaria y sus principios, en el marco de la estrategia de educación tributaria y de servicio.

De esta manera y con el fin de atender los volúmenes de demanda de servicio tales como los siguientes:

- Atención presencial red SuperCADE, Puntos especializados y atención en ferias de servicio.
- Atenciones canales virtuales , Telefónico, redes sociales, videollamadas, WhatsApp
- Atención de PQRS
- Asistente virtual que permiten la autogestión
- Mailing – correos electrónicos
- Mensajes SMS en una sola vía
- Mensajes de voz
- Recepción, Clasificación, Traslado, Reparto y Gestión de PQRSFD de Gestión masiva (Exprés), Gestión Especializada y/o Puntual, Devolución, Cierre Informativo, Gestión SDQS y Revisión especializada y masiva
- Ventanilla extendida de recaudo
- Corresponsal bancario
- Implementación puntos de atención especializada
- Plataforma de operabilidad transversal – crm – csm
- IVR transaccional
- Apoyo logístico a puntos de atención Telefónico, virtual y redes sociales.
- Visitas domiciliarias y operativos.
- Ferias virtuales.
- Ferias Telefónico, virtual y redes sociales.
- Unidades Móviles de Atención.
- Servicios especiales de transporte.

A través de la disposición de estos servicios, se garantiza la atención de los contribuyentes y ciudadanos, que realizan trámites, servicios y solicitudes en la Secretaría General de Hacienda, no contar con estos servicios, afectaría los indicadores de satisfacción, oportunidad, apoyo en el cumplimiento del recaudo, mantener la confianza de la ciudadanía por medio de los servicios mencionados.

Adicionalmente en esta nueva solicitud se robusteció el modelo de atención mediante la incorporación de nuevos servicios, tales como el, asistente virtual que amplían la cobertura y facilitan el acceso de la ciudadanía a los trámites y consultas, los cuales han crecido un 21% pasando de 492.401 del 2024 a 595.754 en 2025. Con ello se busca garantizar un servicio más eficiente, confiable y cercano, acompañado de seguimientos y controles focalizados que aseguren la excelencia en la atención y mejoren el recaudo.

Adicionalmente, en este proyecto se incorporaron al modelo de atención variables de calidad asociadas a acuerdos de niveles de servicio y procesos de formación orientados a mejorar el conocimiento y las competencias de los agentes que atienden a la ciudadanía.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Los dos componentes del modelo se describen a continuación:

El modelo se compone de dos elementos estratégicos que trabajan de forma complementaria para garantizar una atención ciudadana eficiente y un soporte institucional sólido en la Secretaría de Hacienda de Bogotá. El primero está orientado a la gestión de atención de trámites y servicios mediante un esquema integral de atención por diferentes canales, mientras que el segundo proporciona el respaldo logístico, técnico y tecnológico necesario para fortalecer las acciones de educación tributaria y servicio.

Esta necesidad de mantener el modelo, se sustenta por medio del Acuerdo 927 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual definió cinco objetivos estratégicos y en específico, el No. 5 “Bogotá Confía en su Gobierno” establece la necesidad de generar acciones para propiciar una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, con un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Pero lo más importante es tener entidades en las que la ciudadanía crea y confíe. Para el logro de este propósito, de manera puntual se definió un mandato a cinco sectores que en especial, deben trabajar articuladamente para generar las condiciones que lleven a su cumplimiento: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Es así, como la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta dentro del Plan de Desarrollo Distrital-PDD tres grandes metas para aportar a su cumplimiento:

1. Recaudar \$63,78 billones de pesos constantes de 2024 en ingresos tributarios para el período 2024-2027.
2. Alcanzar 78 punto(s) en el índice de satisfacción frente a los trámites que presta la Secretaría Distrital de Hacienda.

Estas metas hacen parte del programa 38 del PDD “Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana”, que para la SDH se concretan a través de del proyecto de inversión 7986 “Mejoramiento de los Ingresos Tributarios en Bogotá” y del del Programa 39. “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”, con el proyecto de inversión 8067 “Fortalecimiento de la experiencia ciudadana con los servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D.C.”, todas ellas del objetivo 5 “Bogotá confía en su gobierno”.

Atendiendo a estos grandes retos asociados al relacionamiento y a la atención de la ciudadanía, desde la Secretaría de Hacienda de Bogotá se hace necesario mantener el modelo de servicio que garantice un servicio integral y de excelencia a la ciudadanía.

Lo anterior se desarrolla de la siguiente manera:

Componente 1: Modelo de atención a través de multicanalidad.

El contratista deberá ejecutar el modelo de operación definido por la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamiento a la ciudadanía, con el apoyo de la Subdirección de Servicios a la Ciudadanía, en cumplimiento de los estándares de calidad del servicio, las políticas, estrategias y normatividad legal vigente, lo anterior, establecido en el Decreto Distrital 645 de 2025 y con el propósito de ofrecer soluciones eficaces a las consultas, trámites y reclamaciones de la ciudadanía, respecto al portafolio de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda Bogotá. La meta es generar confianza y satisfacción tanto en los ciudadanos como en los grupos de interés y las áreas internas de la entidad, brindando respuesta desde el primer contacto.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

La atención se brindará a través de los diferentes canales disponibles —presenciales, telefónicos, virtuales y escritos por medio del back office, en la gestión de PQRSFD —, garantizando que cada persona encuentre un espacio adecuado para resolver sus necesidades de manera clara, ágil y resolutive con un trato cercano con el ciudadano, para satisfacer sus necesidades mediante estrategias de mejoramiento continuo en el relacionamiento con el ciudadano.

Componente 2: Soporte Operativo del Modelo

El proveedor también debe suministrar el soporte logístico, técnico y tecnológico que permita de forma integral robustecer las labores que conllevan a formar, informar e incentivar a la ciudadanía en torno a la realidad tributaria y sus principios, en el marco de la estrategia de cultura tributaria, de recaudo y de servicio.

Adicionalmente se incluyen como soporte al presente proceso:

- Anexo No. 1 Anexo Técnico
- Anexo No. 2 Cantidad de contribuyentes atendidos en los diferentes canales
- Anexo Anexo No.3 ANS
- Anexo No. 4 Ponderación de Calidad

2. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL ALCANCE DEL CONTRATO

1.Brindar el servicio en la red CADE, en los centros especializados de servicio de la Secretaría de Hacienda de Bogotá y en los puntos de atención que señale la entidad descritos en el anexo técnico 2.1 CANAL PRESENCIAL.

2.Disponer en los puntos de atención especializada a la ciudadanía: pantallas de alto contraste, calificadores de servicios, quioscos de autogestión, pantallas informativas, equipos de cómputo e impresoras, sistema de turnos avanzado, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico 2.1 CANAL PRESENCIAL.

3.Disponer de puntos de pago a través de acuerdos de corresponsalía bancaria, ventanillas extendidas de recaudo que podrán implementar servicios de datafonía para el recaudo de impuestos distritales. Y otros medios de pago que defina la entidad, como tarjetas débito y crédito.

4.Disponer de puntos de autogestión a través de quioscos multifuncionales relacionados en el numeral 2.1.7 Quioscos de autogestión.

5.Proveer el personal necesario para la atención y operación de las ventanillas de servicio, dispuestos en los puntos de atención de la red CADE para brindar asesoría a la ciudadanía y contribuyentes, con personal, capacitado en servicio al cliente, conocimientos tributarios para la orientación en los temas de competencia de la SDH y la asesoría en el uso de herramientas dispuestas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá para el servicio y cumplimiento de obligaciones tributarias. En el Anexo 2. Cantidad de Contribuyentes, se encuentran las cifras de personal establecidas entre el mínimo y máximo de personal, en cantidad personal promedio mensual.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

6. Proveer el personal, para apoyar la operación y procesos de respuesta de PQRS desde el BackOffice, en el numeral 4.1 de la operación del Back office se encuentra definida la estructura y en el numeral 6 el detalle de los perfiles.

7. Proveer el personal para la operación de los canales virtuales, telefónico, whatsapp, de acuerdo con lo solicitado por la entidad.

8. Contar con el personal idóneo el cual se encuentra descrito en el numeral 5. Perfiles y competencias del talento humano, del anexo técnico y la tecnología relacionada en el anexo técnico, necesaria para el seguimiento, control, supervisión y la generación de información estadística en tiempo real, conforme a los requerimientos de la entidad, la cual se encuentra relacionada en el numeral 17. Sistema de Analítica e Informes.

9. Proveer las herramientas de tipificación, contactabilidad y analítica de datos para todos los canales de atención y back office de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico numeral 16. Plataforma de operabilidad transversal – crm - csm.

10. Disponer herramientas de Gestión del Cliente/Ciudadano, para mantener un registro individualizado y caracterizado de los servicios o requerimientos presentados por cada persona Natural o Jurídica de forma que se genere una trazabilidad en la atención particular, en los canales de atención dispuestos.

11. Brindar el soporte logístico suministrando los medios necesarios para el desarrollo de los servicios contratados, que garanticen la atención en territorio con las actividades programadas.

12. Brindar el soporte tecnológico y mantener asistencia o soporte de primer nivel a las herramientas informáticas, garantizando conexión a internet y la operatividad/administración del software o los aplicativos suministrados para la prestación de los servicios contratados.

13. El contratista deberá dentro del marco de sus servicios de omnicanalidad incorporar campañas out bound dentro del alcance de la oferta y portafolio de la Secretaría de Hacienda de Bogotá hacia el contribuyente.

3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de Sec. Distrital de Hacienda: 7 Mes(es) y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

La fecha límite para presentación de la oferta será la establecida en link del proceso en SECOP II.

LICITACIÓN PÚBLICA SDH-LP-0001-2026.

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la “GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

5. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “*Mensajes*” o en la opción “*Observaciones a los documentos del proceso*”, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Cualquier información adicional contactarse con el número telefónico **(+57) 601 3385000**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

El valor estimado es por la suma de \$ 24.916.807.033 - VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y TRES DE PESOS M/L

Este valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor	Vigencia
0000000748	25/08/2026	<u>O21202020080383117</u>	2372000000	<u>2026</u>
0000000758	26/08/2026	O232020200883117	2444687554	2026
0000000757	26/08/2026	O232020200883117	684000000	2026
000000046	21/08/2026	O21202020080383117	9511865208	2027
000000047	21/08/2026	O230117459920240106	5145948.000	2027
000000048	21/08/2026	O230117459920240106	996442481	2027
000000049	21/08/2026	O230117459920240188	2970319352	2027

Nota: Los CDP de la vigencia 2026, se encontrarán a precios constantes de la vigencia 2026.

No obstante, para enero de 2027, los valores serán actualizados a precios corrientes de cada año de conformidad con el Acta del Confis Radicado No. 2-2026-46172 No. Radicado Inicial: 1-2026- 44190 No. Proceso: 2713176 de Fecha: 2026-08-19 10:26.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso está cobijado por acuerdos comerciales No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	--------------------------	--	--	---

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Alianza Pacífico - Únicamente: Chile y Perú	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte - Únicamente: Guatemala-	SI	SI	NO	SI
Unión Europea – Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

La Secretaría Distrital de Hacienda concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$27.295.106.607.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 27.357.983.079.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 27.357.983.079.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$ 142.350.001

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR. Teniendo en cuenta que los umbrales que se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no incluyen el Acuerdo Comercial con Israel, la Secretaría procedió a solicitar el 2 de febrero de 2022 a la citada Agencia mediante radicado P20220202000902 que por favor nos indiquen el umbral en pesos colombianos desde el cual es aplicable dicho Acuerdo Comercial. El día 9 de febrero la Agencia nos responde informando que dado que el asunto es competencia de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo procedió a dar traslado de nuestra petición a la mencionada Oficina. El día 04 de abril de 2022 con radicado No. 2-2022-009984, la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos informa los umbrales en DEG y nos recomienda establecer el valor en pesos colombianos usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra, aplicando por tanto la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral para adquirir bienes y servicios en pesos colombianos corresponde a la suma de \$ 1.108.358.700/ el umbral para servicios de construcción corresponde a la suma de \$ 2.216.717.400, para lo cual se tuvo en cuenta la TRM y el valor en USD del DEG que se encuentran publicados en la página Web del Banco de la República en la fecha de elaboración del presente estudio previo.

Nota 13: Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf.

Nota 14: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022 - 2023_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf).

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

Para el presente proceso no aplica.

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.916.807.033)**, no aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de \$ **511.708.497**

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes para participar en el presente proceso de selección deben cumplir con los requisitos habilitantes relacionados a continuación:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La Verificación de la Capacidad Organizacional de los proponentes (rentabilidad del patrimonio y del activo), se efectúa con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad, garantizando la participación plural de oferentes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

La Verificación de la Capacidad Organizacional estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral del complemento del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Indicadores a verificar:

Rentabilidad sobre patrimonio:

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

Formula: $RP = UO / PT$

Donde:

RP Rentabilidad sobre patrimonio

UO Utilidad Operacional

PT Patrimonio

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$RPC = \text{sumatoria } (UO1 + UO2 + UO3 + + UOn) / \text{sumatoria } (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)$

Donde:

RPC Rentabilidad sobre patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.

- UO (1.....n) Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- PT (1.....n) Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Rentabilidad sobre activos

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

Formula: $RA = UO / AT$

Donde:

RA Rentabilidad sobre activos

UO Utilidad Operacional

AT Activo Total

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$RAC = \frac{\text{sumatoria } (UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{\text{sumatoria } (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

Donde:

- RAC Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal.
- UO (1....n) Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- AT (1....n) Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Criterio Capacidad Organizacional

INDICADOR REQUERIMIENTO

Rentabilidad sobre patrimonio ≥ 0.04

Rentabilidad sobre activos ≥ 0.02

Para el caso de proponentes extranjeros que diligencien el formato "Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" (Formato No. 4), el resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Organizacional del complemento del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

aproximará por defecto. En caso de que el proponente extranjero no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Organizacional los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad organizacional, salvo que la Utilidad Operacional sea negativa (caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses).

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos), independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos señalados en el numeral “Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio” del Pliego de Condiciones, no se realizará la verificación de capacidad organizacional y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Organizacional requerida en estos pliegos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

ix. Al menos un (1) contrato debe tener en su objeto u obligaciones o actividades, una unidad móvil tipo vehículo automotor pasajeros "Clase bus o buseta" o carga "Clase Camión" de dos o más ejes que incluya el soporte logístico a personas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

x. Con la propuesta se deberá presentar la información de dos de los vehículos que serán utilizados como unidades móviles, una unidad Móvil Tipo Furgón o tipo bus con laterales expandibles o busetones estándar y una unidad móvil tipo panel, los cuales deberán estar matriculados en Bogotá, aportando sus documentos vigentes, tales como seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT, tarjeta de propiedad, certificación técnico-mecánica o de gases o registros cuando aplique y estar al día hasta la vigencia 2026 con el pago de los impuestos distritales.

Nota 1: Los vehículos que serán utilizados como unidades móviles podrán ser propios o alquilados.

En caso que los vehículos sean propios, esta condición se debe acreditar mediante los documentos idóneos que evidencie que los vehículos son de propiedad del proponente o se encuentre bajo la figura de leasing.

En caso que los vehículos sean alquilados, se deberá acreditar el contrato, convenio u otro documento con el que demuestre la disponibilidad del vehículo.

xi. El proponente deberá acreditar con la Cámara de Comercio que tiene su sede principal o un establecimiento en la ciudad de Bogotá.

xii. Las instalaciones en las que se prestarán los servicios por parte del contratista deberán estar ubicadas dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá. El proponente deberá presentar documento firmado por el representante legal, en el cual manifieste que el espacio dispuesto ya sea propio o arrendado para la prestación de los servicios está ubicado en la ciudad de Bogotá.

xiii. Con la propuesta se deberá presentar un acuerdo o convenio vigente con una entidad recaudadora aprobada por la secretaria Distrital de Hacienda, para habilitar ventanillas bancarias extendidas y corresponsales bancarios en los puntos que sean requeridos por la entidad.

xiv. La sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección en SMLMV. La sumatoria se hará de acuerdo con la cantidad de salarios mínimos legales vigentes en la ejecución del contrato, registrados en el RUP.

xv. Por lo menos uno de los contratos debe tener una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado al presente proceso.

Cuando el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos; sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos un (1) contrato registrado en el Clasificador de Bienes y Servicios en uno de los códigos previstos en el presente numeral y deberán sumar experiencia en valor

Nota: El proponente podrá certificar la experiencia solicitada en el presente numeral en contratos diferentes. Sin embargo, para todos los casos, debe cumplir con las reglas generales descritas en el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente.

Si un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del consorcio, la unión temporal o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación. En el evento en que la certificación y/o documentos aportados no permitan evidenciar el porcentaje de participación de los miembros del proponente plural, no serán tenidos en cuenta para la acreditación de experiencia.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A continuación, presentamos las condiciones para la verificación de la capacidad financiera y la capacidad organizacional del proceso de contratación del asunto.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral "Certificación Vigente de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio" del complemento del Pliego de Condiciones; en donde se refleje la información requerida vigente y en firme, para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el caso que los proponentes a presentarse sean sucursales de sociedad extranjera y su información financiera no esté con corte a diciembre 31, se evaluarán con la fecha de corte Registrada en el RUP, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos".

En el evento en que los proponentes sean personas jurídicas que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, se evaluarán con la información financiera de corte trimestral o estados financieros de apertura, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, sub numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE EXTRANJEROS:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la “Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” (Formato No. 4) el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la “Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” (Formato No. 4), con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

La Verificación Financiera de las propuestas (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo), se efectúa con el fin de verificar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, garantizando la participación plural de oferentes.

La Verificación Financiera estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral del complemento del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Indicadores para verificar:

Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

Formula: $IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$

Donde:

IL Índice de Liquidez

AC Activo Corriente

PC Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$ILC = \text{sumatoria } (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) / \text{sumatoria } (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$

Donde:

- ILC Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.

- AC (1....n) Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- PC (1....n) Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

Nivel de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

Formula: $NE = (PT / AT) * 100$

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Donde:

NE Nivel de Endeudamiento
PT Pasivo Total
AT Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la composición agregada (sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total), de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, este resultado se multiplicará por 100. Esta información obtenida del RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$\text{NEC} = \frac{\text{sumatoria}(\text{PT1} + \text{PT2} + \text{PT3} + \dots + \text{PTn})}{\text{sumatoria}(\text{AT1} + \text{AT2} + \text{AT3} + \dots + \text{ATn})} * 100$$

Donde:

- NEC Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
- PT (1...n) Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
- AT (1...n) Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

Razón de cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

Formula: $\text{RC} = \text{UO} / \text{GI}$

Donde:

RC Razón de cobertura de Intereses
UO Utilidad Operacional
GI Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en la composición agregada (sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses), que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

RCC = $\frac{\text{sumatoria}(\text{UO1} + \text{UO2} + \text{UO3} + \dots + \text{UOn})}{\text{sumatoria}(\text{GI1} + \text{GI2} + \text{GI3} + \dots + \text{GIN})}$

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

sumatoria (GI1 + GI2 + GI3 ++ GIn)

Donde:

RCC Razón de cobertura de Intereses del Consorcio o Unión Temporal.

- UO (1...n) Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- GI (1...n) Gastos de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Capital de Trabajo:

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

Formula: $CT = AC - PC$

Donde:

CT Capital De trabajo

AC Activo Corriente

PC Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$CTC = \text{sumatoria}(AC1 + AC2 + AC3 + + ACn) - \text{sumatoria}(PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$

Donde:

- CTC Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.

- AC (1...n) Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- PC (1...n) Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR REQUERIMIENTO

Índice de Liquidez ≥ 1.30

Nivel de Endeudamiento $\leq 70\%$

Razón de cobertura de Intereses ≥ 1.20

Capital de Trabajo $\geq 40\%$ del valor del presupuesto

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Para el caso de proponentes extranjeros que diligencien el formato “Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” (Formato No.4), el resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Financiera del complemento del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente extranjero no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad financiera, salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro – ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con este Indicador.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad financiera los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad financiera establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos señalados en el numeral “Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio” del Pliego de Condiciones, no se realizará la verificación de capacidad financiera y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en estos pliegos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

La Verificación de la Capacidad Organizacional de los proponentes (rentabilidad del patrimonio y del activo), se efectúa con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad, garantizando la participación plural de oferentes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

La Verificación de la Capacidad Organizacional estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral del complemento del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Indicadores a verificar:

Rentabilidad sobre patrimonio:

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

Formula: $RP = UO / PT$

Donde:

RP Rentabilidad sobre patrimonio

UO Utilidad Operacional

PT Patrimonio

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$RPC = \text{sumatoria } (UO1 + UO2 + UO3 + + UOn) / \text{sumatoria } (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)$

Donde:

RPC Rentabilidad sobre patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.

- UO (1.....n) Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- PT (1.....n) Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Rentabilidad sobre activos

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

Formula: $RA = UO / AT$

Donde:

RA Rentabilidad sobre activos

UO Utilidad Operacional

AT Activo Total

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$RAC = \frac{\text{sumatoria } (UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{\text{sumatoria } (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

Donde:

- RAC Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal.
- UO (1.....n) Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- AT (1.....n) Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Criterio Capacidad Organizacional

INDICADOR REQUERIMIENTO

Rentabilidad sobre patrimonio ≥ 0.04

Rentabilidad sobre activos ≥ 0.02

Para el caso de proponentes extranjeros que diligencien el formato "Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" (Formato No. 4), el resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Organizacional del complemento del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

aproximará por defecto. En caso de que el proponente extranjero no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Organizacional los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad organizacional, salvo que la Utilidad Operacional sea negativa (caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses).

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos), independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos señalados en el numeral “Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio” del Pliego de Condiciones, no se realizará la verificación de capacidad organizacional y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Organizacional requerida en estos pliegos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

ix. Al menos un (1) contrato debe tener en su objeto u obligaciones o actividades, una unidad móvil tipo vehículo automotor pasajeros "Clase bus o buseta" o carga "Clase Camión" de dos o más ejes que incluya el soporte logístico a personas.

x. Con la propuesta se deberá presentar la información de dos de los vehículos que serán utilizados como unidades móviles, una unidad Móvil Tipo Furgón o tipo bus con laterales expandibles o busetones estándar y

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

una unidad móvil tipo panel, los cuales deberán estar matriculados en Bogotá, aportando sus documentos vigentes, tales como seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT, tarjeta de propiedad, certificación técnico-mecánica o de gases o registros cuando aplique y estar al día hasta la vigencia 2026 con el pago de los impuestos distritales.

Nota 1: Los vehículos que serán utilizados como unidades móviles podrán ser propios o alquilados.

En caso que los vehículos sean propios, esta condición se debe acreditar mediante los documentos idóneos que evidencie que los vehículos son de propiedad del proponente o se encuentre bajo la figura de leasing.

En caso que los vehículos sean alquilados, se deberá acreditar el contrato, convenio u otro documento con el que demuestre la disponibilidad del vehículo.

xi. El proponente deberá acreditar con la Cámara de Comercio que tiene su sede principal o un establecimiento en la ciudad de Bogotá.

xii. Las instalaciones en las que se prestarán los servicios por parte del contratista deberán estar ubicadas dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá. El proponente deberá presentar documento firmado por el representante legal, en el cual manifieste que el espacio dispuesto ya sea propio o arrendado para la prestación de los servicios está ubicado en la ciudad de Bogotá.

xiii. Con la propuesta se deberá presentar un acuerdo o convenio vigente con una entidad recaudadora aprobada por la secretaría Distrital de Hacienda, para habilitar ventanillas bancarias extendidas y corresponsales bancarios en los puntos que sean requeridos por la entidad.

xiv. La sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección en SMLMV. La sumatoria se hará de acuerdo con la cantidad de salarios mínimos legales vigentes en la ejecución del contrato, registrados en el RUP.

xv. Por lo menos uno de los contratos debe tener una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado al presente proceso.

Cuando el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos; sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos un (1) contrato registrado en el Clasificador de Bienes y Servicios en uno de los códigos previstos en el presente numeral y deberán sumar experiencia en valor

Nota: El proponente podrá certificar la experiencia solicitada en el presente numeral en contratos diferentes. Sin embargo, para todos los casos, debe cumplir con las reglas generales descritas en el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente.

Si un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del consorcio, la unión temporal o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación. En el evento en que la certificación y/o documentos aportados no permitan evidenciar el porcentaje de participación de los miembros del proponente plural, no serán tenidos en cuenta para la acreditación de experiencia.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Experiencia del proponente:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en la ejecución contractual, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, actividades, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto y/o especificaciones del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar a través de la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral y conforme a las siguientes reglas:

La Entidad verificará la experiencia con máximo seis (6) contratos ejecutados (terminados), que cumplan con los siguientes parámetros:

Los contratos deben encontrarse registrados en al menos cuatro de los siguientes Códigos:

CÓDIGO / SEGMENTO / FAMILIA / CLASE

- 80111600 - Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Servicios de Recursos Humanos Servicios de Personal Temporal
- 80141900 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativo
Comercialización y distribución Exhibiciones y ferias comerciales
- 81111800 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Servicios Informáticos
Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
- 81112400 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
- Servicios Informáticos Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
- 83111500 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público Servicios de medios
Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

- 43231500 - Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones Software
Software funcional o específico de la empresa
- 43232300 - Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones Software
Software de consultas y gestión de datos
- 84121600 - Servicios financieros y de seguros Banca e inversiones Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios
- 84121800 - Servicios financieros y de seguros Banca e inversiones, Servicio de mercado de títulos valores commodities

Nº Requisito Detalle

I - Objeto, alcance o condiciones

Los (6) contratos deben estar relacionados con el objeto del proceso: prestar servicios especializados para ejecutar el modelo de atención de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, fortaleciendo la gestión con soluciones técnicas y tecnológicas que mejoren la experiencia ciudadana mediante información clara y unificada.

II - Código UNSPSC - Al menos un contrato debe estar registrado en el código 80111600.

III - Código UNSPSC - Al menos un contrato debe estar registrado en el código - 80141900.

IV - Código UNSPSC - Al menos un contrato debe estar registrado en el código - 84121600 o 84121800.

- Experiencia específica - Contratación de mínimo 200 personas para atención ciudadana (presencial, telefónica o virtual). - Tiempo de ejecución no inferior a 10 meses. - Experiencia con equipos de cómputo y conectividad.

- Omnicanalidad - Al menos un contrato debe incluir servicios como llamadas inbound/outbound, videollamadas, ferias virtuales, WhatsApp, redes sociales.

- Comunicación masiva - Al menos un contrato debe incluir envío de SMS, correos masivos, asistentes virtuales de voz o texto.

- PQRS - Al menos un contrato debe estar relacionado con la respuesta escrita de PQRS.

- Soporte logístico - Al menos un contrato debe incluir soporte en eventos institucionales: ferias, congresos, convenciones, seminarios, conferencias, asambleas o conversatorios presenciales.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios: Teniendo en cuenta que el proceso de Licitación Pública, es la regla general y busca que, mediante la estructuración de requisitos habilitantes y de idoneidad, se escoja la mejor oferta para la entidad.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos financiero y de capacidad organizacional, jurídico y técnico, según sea el caso.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

Criterio	Máximo
Ponderación técnico calidad	29
1) Instalaciones cercanas a la Secretaría Distrital de Hacienda para el servicio de omnicanalidad: 5 puntos	
2) Instalar y habilitar una ventanilla bancaria extendida de recaudo sin costo para la Secretaria Distrital de Hacienda: 10 puntos	
3) Disposición de un software o herramienta tecnológica que permita verificar la ubicación y gestión en tiempo real de las unidades móviles: 4 puntos	
4) Compromiso de automatizar dos procesos sin costo para la entidad: 4 puntos	
5) Compromiso ubicación para la realización de feria presencial tipo 1: 3 puntos	
6) Compromiso propuesta plan de Incentivos y de bienestar: 3 puntos	
2) Ponderación económica.	58.50
3) Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018) –(1 puntos)	2
4) Incentivo a la Industria Nacional	10
Servicios Nacionales (10 puntos)	
Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (5 puntos)	
5. Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos	0.25
5.1 Puntaje adicional clasificación empresarial – Mipymes del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos	0.25
Total, puntos:	100

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

10. PRECALIFICACIÓN. Art. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no Aplica.

11. CRONOGRAMA

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. **SDH-LP-0001-2026**.

12. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso: SDH-LP-0001-2026.

Correo electrónico: contratos@shd.gov.co. ÚNICAMENTE para efectos de la aplicación del "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", la SDH dispondrá de este correo electrónico para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás tramites que como consecuencia de las fallas generadas y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y la Entidad no puedan tramitar en la misma.

Dirección: Carrera 30 N. ° 25-90 - Bogotá, D. C.

Código postal: 111311

Teléfono: PBX: (+57) 601 338 50 00

Se expide el

@firmaDigital1

DIRECTOR TÉCNICO – DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró

Señor/a CRISTIAN BOHORQUEZ

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

